

RESOLUCIÓN DE INICIO No. **145** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-012-2019

“ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA MEJORAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;*
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;
- Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”;*
- Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia”*

presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”;

- Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRASPÚBLICAS.”;*
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de los bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal (...)”* de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec;
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces...”;*
- Que,** el artículo 44 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec (...)”;*
- Que,** el artículo 45 de la norma ibídem dispone: *“Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:*
- 1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado (...)”.*
- Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a los procesos de contratación

pública, y en su artículo 12, establece: “...las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.”;

- Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, a Xavier Lazo Guerrero;
- Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;
- Que,** con Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0221-M de 13 de mayo de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, a esa fecha, se dirige al ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de la Planificación y Gestión Estratégica, e indica: “(...) con la finalidad de mejorar la cobertura de la red inalámbrica WI-FI dentro de las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería, logrando de esta manera optimizar las comunicaciones de los pisos que no cuentan con un adecuado servicio de comunicación, la Dirección de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la Información solicita la adquisición de equipos Access Point de acuerdo a la necesidad establecida en el informe justificativo (...); y, solicita: “(...) emitir la certificación de la actividad de la Programación Anual de la Planificación (...)”, incorporando la actividad “Renovar Access Point Mobile Access”;
- Que,** atendiendo el requerimiento constante en el considerando precedente, con Memorando No. MAG-CGPGE-2019-0904-M de 14 de mayo de 2019, la ingeniera María Teresa Taco Taipe, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica (subrogante), remite la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación – POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-0142, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión, indicando que luego de emitida esta certificación se obtendrán el aval, la certificación presupuestaria y demás trámites correspondientes;
- Que,** como consta en el Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0226-M de 14 de mayo de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, en funciones a la época, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera y al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero: “(...) la emisión de la certificación presupuestaria (...) para la ejecución de la actividad Renovar Acces Point Mobile Access, (...) que se encuentra contemplada dentro de la Programación Anual de la Planificación de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y Comunicación, para dar cumplimiento a los procesos de mejora continua a nivel tecnológico y con la finalidad de mejorar la cobertura de la red inalámbrica WI-FI dentro de las instalaciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería (...)”;
- Que,** mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-4833-M de 22 de mayo de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, remitió al señor Coordinador General

de Tecnologías de Información y Comunicación, las certificaciones nos. 278 y 279, requeridos para la renovación de Access Point, con la correspondiente asociación del proceso al SERCOP;

- Que,** con Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0244-M de 23 de mayo de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, en funciones a la época, solicitó a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa: "(...) se sirva disponer a quien corresponda se realice la verificación de Catálogo Electrónico sobre la "Adquisición de dispositivos AccesPoint (...)";
- Que,** según se desprende del Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-4931-M de 27 de mayo de 2019, la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjuntó las capturas de pantalla con la verificación realizada a la herramienta de catálogo electrónico de la que se desprende que no existen productos similares a la "Adquisición de dispositivos Access Point" disponibles;
- Que,** con Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0256-M de 04 de junio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, en funciones a la época, remite a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa, la documentación requerida para instrumentar la modificación al Plan Anual de Contrataciones – PAC, incluyendo la "Adquisición de Access Point para mejoramiento de la red inalámbrica en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central";
- Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 023-MAG-2019 de 05 de junio de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió: "**Artículo 1.-** Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: "Adquisición de Access Point para mejoramiento de la red inalámbrica en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central (...)", y dispuso a la Dirección Administrativa, proceda a la publicación inmediata del referido acto administrativo en el portal de compras públicas del SERCOP.
- Que,** conforme consta en el Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0345-M de 19 de julio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, de esa época, refiriéndose a las certificaciones presupuestarias Nos. 278 y 279, referidas en considerados previos, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero y le solicitó: "(...) se sirva disponer a quien corresponda se actualicen las certificaciones presupuestarias antes mencionadas (...) con la finalidad de continuar con el proceso de renovación de access point mobile access";
- Que,** conforme consta en el Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0347-M de 22 de julio de 2019, el magíster Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, de la época, sugiere a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, la designación del servidor Marlon Patricio Campos Narváez, como Administrador del Contrato, en el marco de proceso de contratación para la "Adquisición de Access Point para mejoramiento de la red inalámbrica en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central";
- Que,** según se desprende del Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0348-M de 22 de julio de 2019, el entonces Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, de la época, sugiere a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino,

Coordinadora General Administrativa Financiera, la designación del ingeniero Carlos Alberto Vizcarra Guerrero, como delegado técnico para el procedimiento de "Adquisición de Access Point para mejoramiento de la red inalámbrica en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central";

Que, dando contestación al requerimiento efectuado en el Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0347-M de 22 de julio de 2019, respecto de la designación del administrador del contrato que se derive del procedimiento de "Adquisición de Access Point para mejoramiento de la red inalámbrica en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central", la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Memorando No. MAG-CGAF-2019-7611-M de 23 de julio de 2019, acoge la sugerencia efectuada desde la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación e indica: "(...) al no existir ningún impedimento de orden legal, se realiza la siguiente designación:

Cédula	Nombre	Cargo	Delegación
1712310968	Marlon Campos	Analista de la Dirección de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la Información	Administrador de Contrato

Que, acogiendo la sugerencia efectuada desde la Coordinación General de Tecnologías de Información y Comunicación constante en el Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0348-M de 22 de julio de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-7556-M de 22 de julio de 2019, se dirige a la ingeniera Nathalia Cano Rodao, Directora Administrativa e indica: "(...) al no existir ningún impedimento de orden legal se designa como delegado técnico conforme lo sugiere en el requerimiento, esto es:

Cédula	Nombre	Cargo	Delegación
17140756430	Carlos Vizcarra	Analista de la Dirección de Administración de Infraestructura y Seguridad de Tecnologías de la Información	Delegado Técnico

Que, respecto del requerimiento formulado mediante Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0345-M de 19 de julio de 2019, relacionado con la actualización de las certificaciones presupuestarias Nos. 278 y 279, emitidas en el marco del proceso de contratación cuyo objeto es la "Adquisición de Access Point para mejoramiento de la red inalámbrica en el edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería - Planta Central", el magister Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, con Memorando No. MAG-CGAF-2019-7547-M de 22 de julio de 2019, informó al magister Ronnie Alejandro Araneda Delgado, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación, en funciones a la época, lo siguiente: "(...) se extiende la vigencia de las certificaciones en mención por sesenta (60) días (...);

Que, con Memorando No. MAG-CGTIC-2019-0365-M de 12 de agosto de 2019, el ingeniero Diego David Pasquel Sotelo, Coordinador General de Tecnologías de Información y Comunicación (encargada), solicita a la ingeniera María Katherine

Hidalgo Pino, se autorice el inicio del proceso de "ADQUISICION DE ACCESS POINT PARA MEJORAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA - PLANTA CENTRAL", para lo cual remite, entre otros, los siguientes instrumentos: entre los que se cuentan el formulario de especificaciones técnicas, la informe de necesidad y el estudio de determinación del presupuesto referencial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 20 y 44 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación conferida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 013, de 04 de febrero de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el código No. **SIE-MAG-012-2019**, cuyo objeto de contratación es la "ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA MEJORAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - PLANTA CENTRAL", con un plazo de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

Artículo 2.- APROBAR el presupuesto referencial, cronograma y el pliego precontractual, que han sido elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por el área requirente, para la "ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA MEJORAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - PLANTA CENTRAL"; bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

Artículo 3.- DESIGNAR al ingeniero Carlos Alberto Vizcarra Guerrero, Servidor Público 5, como delegado técnico en la fase precontractual del proceso de "ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA MEJORAMIENTO DE LA RED INALÁMBRICA EN EL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA - PLANTA CENTRAL".

El delegado técnico de la fase precontractual deberá llevar a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura de ofertas presentadas, convalidación de errores, calificación técnica, puja o negociación y las demás previstas en la LOSNCP y su Reglamento General, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento o cancelación del mismo, según corresponda.

Artículo 4.- DISPONER a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **20 AGO. 2019**



Ing. María Katherine Hidalgo Pino
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

